

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

39232 *Extracto de modificación del Extracto de la Orden de 16 de septiembre de 2022, por la que se aprueba la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU para el periodo de elegibilidad 2022-2023.*

BDNS(Identif.):649131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649131>)

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se ha aprobado una Orden Ministerial por la que se amplía el plazo de resolución de la primera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico correspondiente al periodo de elegibilidad 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Se modifica el apartado "Sexto: Otros datos" del Extracto publicado el 20 de septiembre de 2022, que pasa a tener la siguiente redacción:

La solicitud deberá cumplimentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana utilizando los formularios y modelos específicos de documentos establecidos, que estarán disponibles para su descarga en la misma.

La actividad subvencionable será el transporte internacional de mercancías por carretera mediante la utilización de unidades elegibles que se realice total o parcialmente por vía marítima entre puertos situados en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea, en cualquiera de los servicios elegibles establecidos en el anexo II de la convocatoria, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras.

El período de elegibilidad de las actividades subvencionables será desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de marzo de 2023.

El pago de la subvención se llevará a cabo posteriormente al devengo de la misma, en el ejercicio presupuestario en el que se haya realizado la solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria será de NUEVE (9) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tras haber sido ampliado el plazo en TRES (3) meses por la Orden Ministerial, del 22 diciembre de 2023, por la que se amplía el plazo de resolución de la primera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico correspondiente al periodo de elegibilidad 2022-2023, en el marco

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, finalizando el plazo por lo tanto el 1 de abril de 2024, primer día hábil tras el vencimiento del plazo estricto.

Contra esta Orden ministerial no cabe recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de diciembre de 2023.- El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible (P.D. Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre; Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre), el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano Clavero.

ID: A230050443-1